

JG

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 2019-00697-00

Pasa al despacho de la señora Juez, informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de requerimiento a las entidades, elevada por la apoderada demandante (anexo virtual No. 02 C-2). Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 20 de abril de 2022

**JACKELINE GARCIA MARIN**  
Escribiente

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
**Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)**

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que el presente proceso fue remitido a este juzgado a través de la oficina judicial de reparto el 31/10/2019 y que una vez analizada o calificada la demanda se procedió a librar mandamiento de pago el día 15/11/2019 siendo demandante el **BANCO POPULAR S.A.** contra **IVAN LEONARDO GONZALEZ BUITRAGO**.

Mediante providencia del 15/11/2019, se decretaron medidas cautelares entre ellas el embargo del vehículo de placas **MSY-20A**, propiedad del demandado **IVAN LEONARDO GONZALEZ BUITRAGO, C.C.# 91.523.974**; y el embargo y retención de los dineros por concepto de cuentas de ahorro, corrientes y CDT'S, que posea el accionado. Ordenándose oficiar a dichas entidades.

Revisado exhaustivamente el expediente digital, no se advierte respuesta por la Dirección de Tránsito y Transporte de Piedecuesta y tampoco por parte de las entidades financieras: **POPULAR, ITAU, AGRARIO DE COLOMBIA, DAVIVIENDA, W y FALABELLA**.

Consecuentemente, la apoderada demandante allega virtualmente el 07/04/2022, solicitud de radicación del oficio dirigido al Director de Tránsito de Piedecuesta, por parte del despacho para posterior a ello poder realizar el pago de las expensas que se requiere para el registro de la cautela. Así mismo, solicita se requiera a las entidades financieras con el fin que informen si la cautela decretada fue aplicada.

De manera que, esta oficina accede a lo peticionado por la apoderada demandante respecto a librar nuevamente el oficio dirigido al Director de Tránsito de Piedecuesta y enviar a través del correo electrónico del despacho la comunicación con copia a la dirección electrónica de la apoderada demandante. Así mismo, en lo que concierne al requerimiento de las entidades financieras y revisado el expediente se accede a oficiar a los bancos **POPULAR, ITAU, COLPATRIA RED MULTIBANCA, AGRARIO DE COLOMBIA, DAVIVIENDA, W y FALABELLA**.

Después de todo y analizada la solicitud allegada, la cual es procedente conforme lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., se ordenarán las medidas solicitadas.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** OFICIAR nuevamente al Director de Transito y Transporte de Piedecuesta, para el registro de la medida. **ORDENAR** que se libre por secretaría, la correspondiente comunicación al correo electrónico [transito@alcaldiadepiedecuesta.gov.co](mailto:transito@alcaldiadepiedecuesta.gov.co). Registrada la medida la entidad deberá informar igualmente a la parte demandante al correo electrónico [cobrojuridico@sauco.com.co](mailto:cobrojuridico@sauco.com.co).

**SEGUNDO:** REQUERIR por segunda vez al GERENTE de las entidades financieras: **POPULAR, ITAU, COLPATRIA RED MULTIBANCA, AGRARIO DE COLOMBIA, DAVIVIENDA, W y FALABELLA**, con el fin de solicitar informe a este Despacho, las razones por las cuales no ha dado aplicación al embargo ordenado por este despacho mediante OFICIO No. 5113 de fecha 15/11/2019; cautela ordenada mediante providencia del 15/11/2019 que ordenó el embargo y retención de los dineros por concepto de cuentas de ahorro, corrientes y CDT'S, que posea el demandado **IVAN LEONARDO GONZALEZ BUITRAGO**, identificada con **C.C.# 91.523.974**.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258  
E-mail: [j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Registrada la medida la entidad deberá informar igualmente a la parte demandante al correo electrónico [cobrojuridico@sauco.com.co](mailto:cobrojuridico@sauco.com.co) .

**TERCERO:** REMITIR el link del expediente digital para su consulta:  
**68001400301120190069700**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**LA JUEZ,**

**MARIA CRISTINA TORRES MORENO**